



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 20 de diciembre de 2002

Número 4.175

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.998.- Aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación de Créditos, correspondiente al ejercicio 2002.

5.034.- I.C.D.- Reglamento Electoral de la Federación de Triatlón de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.997.- Notificación a D. José Antonio Suárez García, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

5.000.- Notificación a D. Hossain Ali Mohamed, en expediente de orden de limpieza del solar sito en c/ Colombia, tras la Iglesia Evangelista de la c/ Romero de Córdoba.

5.001.- Notificación a D. Mohamed Assound Mohamed, expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Huerta de la Cruz nº 22 (expte. 24231/2002).

5.002.- Notificación al Presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Bellavista, relativa a la denegación de solicitud de tramitación de Estudio de Detalle en Avda. Ejército Español nº 15 (expte. 29799/2002).

5.003.- Notificación a D. Emilio Panadero Alcaraz, en expediente de solicitud de licencia de obras en c/ Capitán General Morena nº 19 (expte. 62442/2002).

5.004.- Información Pública del expediente de licencia de implantación a instancias de D. Miguel Jimena Redondo en representación de Herederos de M. Jimena S.L. para ejercer la actividad de Explotación Ganadera en Bda. del Príncipe, Puente del Quemadero.

5.006.- Notificación a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, en expediente de ejecución subsidiaria de las obras de demolición en Bda. Ppe. Felipe (expte. 5868/2002)

5.007.- Notificación a D. Juan Botella Jiménez, en expediente de declaración de ruina económica del inmueble sito en c/ Daoiz nº 8 con c/ Delgado Serrano (expte. 86365/2001).

5.010.- Notificación a Luvalsa S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

5.011.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

5.037.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 163/2002-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.012.- Notificación a D^a. Rachida Mohamed Mesaud, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

5.013.- Notificación a D. Mohamed Chebila, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

5.024.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.025.- Notificación a D. Mohamed Aalami Layachi Amar y a D. Mohamed Embarek Hammu, en expedientes 666/2002 y 681/2002.

5.027.- Notificación a D. Mohamed Buyema Abdeslam, en expediente 374/2002.

5.028.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Mohamed, en expediente 663/2002.

5.029.- Notificación a D. Marcos Daganzo González, en expediente 492/2002.

5.030.- Notificación a D. Abdelilah Abdelmalik Abdeslam y a D. Francisco Javier Reyes Trujillo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

5.022.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

5.023.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Defensa
Ejército de Tierra
Comandancia Gral. de Ceuta**

5.042.- Notificación a D^a. Hasna Ahmed Ali, en expediente sancionador por construcción de obras sin autorización nº 07/02 (02/1008/02).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

5.041.- Rectificación de las Actas de Infracción nºs 300/02 y 301/02 de la empresa Macxin Paladar S.L publicadas en el B.O.C.CE. 4167 de fecha 22 de noviembre de 2002.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Serv. Sociales**

5.014.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.015.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.016.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

5.017.- Notificación a D. Erhimo Enfeddal Mohamed, en expediente 51/129/I/2002.

5.020.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

5.026.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Mohamed y a D^a. María Trinidad Mohedano Iglesias, relativa a percepción indebida de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social**

5.018.- Notificación a D^a. Antonina Lanero Mayor, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

5.019.- Notificación a D^a. Rachida Ahmed Hassan, en expediente de embargo bienes inmuebles.

5.021.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

5.033.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

5.040.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas en la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

5.031.- Notificación a D. Nordi Hamad Mohamed, en expediente 2/3672.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

5.032.- Notificación a D. Kuri Susi Dahmouni Mohamed, en Pliego de cargos 2002/7249.

5.035.- Notificación a D. David Serantes Fernández, en Pliego de cargos 2002/7255.

5.036.- Notificación a D^a. Lorena Acedo del Olmo Ramayo, en Pliego de cargos 2002/7563.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social Número Tres
de Vitoria-Gasteiz**

5.039.- Notificación a D. Mohamed El Hadadd, en Auto Social Ordinario 413/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.999.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un vehículo con destino a la Consejería de Economía y Hacienda, en expte. 538/2002.

5.008.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de transporte escolar para los distintos centros docentes de la Ciudad, para las actividades educativas "Ceuta te enseña", en expte. 554/2002.

5.038.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento de climatización del Museo de Ceuta en sus dos sedes, en expte. 518/2002.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.997.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE ANTONIO SUAREZ GARCIA, con D.N.I. nº. 05.250.824-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 20/11/02 ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 16-05-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.II Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 156.439 contra D. JOSE ANTONIO SUAREZ GARCIA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,25 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 22 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.998.- Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin que conste la presentación de reclamaciones, mediante Decreto de la Presidencia de esta Ciudad de fecha 16 de diciembre de 2002, se aprueba definitivamente el “TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS” correspondiente al ejercicio 2002.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 152.1 de la mencionada Ley.

En Ceuta a 16 de diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO:

El expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2001 que se propone en el presente expediente quedaría de la siguiente manera:

Crédito Extraordinario
226.08.121.0.003 Saneamiento y Reconocimiento de Deudas 1.021.200E.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.999.- 1 -Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
- c) Número de expediente: 538/ 2002

2- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON DESTINO ALA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

b) Lugar de entrega: Parque Móvil. (Avda. de Barcelona nº 1).

c) Plazo de entrega: No podrá superar el plazo de treinta (30) días a contar desde la firma del contrato, sin perjuicio de los establecido en el art 71.2 c) del R.D. Legislativo 2/2000.

3- Tramitación , procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación
 Importe de licitación: 15.926,00 Euros. I.P.S.I. incluido

5- Garantías:
 - Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6- Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Teléfono: 956-528253-54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación : DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

A los efectos informativos oportunos se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación:

1.º) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día, hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente

2º) Domicilio: Plaza de África s/n

3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 212000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en diarios oficiales

b) Los documentos deberán obligatoriamente presentarse obligatoriamente originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

5.000.- No siendo posible practicar la notificación a D. HOSSAIN ALI MOHAMED, en relación al expediente nº 70.437/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 30 de octubre de 2.002, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Control de Limpieza de la Consejería de Medio Ambiente, con motivo de quejas recibidas en la misma, denuncia el estado en que se encuentra el solar sito en C/ Colombia tras la Iglesia Evangelista sita en C/ Romero de Córdoba, indicando que en el mismo hay abundante vegetación, enseres y gran cantidad de restos. Aporta fotografías en las que puede comprobarse la situación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 27 de la Ordenanza de Limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la ciudad, obliga a los propietarios de solares sin edificar a mantener en condiciones de limpieza de escombros y materia orgánica, permitiendo al Ayuntamiento realizar las labores de limpieza a costa de aquéllos.
 2º.- El art. 106.A.3º de dicha Ordenanza tipifica como infracción grave el incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares.
 3º.- El art. 107.2 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa desde 150,25 euros hasta 450,50 Euros.
 4º.- El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 31-7-01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente para la limpieza de solar sito en C/ Colombia tras la Iglesia Evangelista de la C/ Romero de Córdoba. 2º.- Se concede a su propietario D. HOSSAIN ALI MOHAMED un plazo de audiencia de 15 días.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 11 de Diciembre de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.001.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 15-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Mohamed Assoun Mohamed solicita licencia diferida de obras en C/ Huerta de la Cruz nº 22.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 31-10-02 (nº 2.018/02) que: “En cuanto al asunto de referencia y presentada la documentación requerida según Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 11 de Junio de 2002, se informa: 1) Comprobada la documentación, se señala que se deberá ajustar el proyecto a la alineación que se indica en plano adjunto, a fin de dotar el vial de acceso de las condiciones y dimensiones adecuadas.- 2) Adjunto se remite plano con las alineaciones oficiales prevista para dicha calle.”- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D. Mohamed Assoun Mohamed para que en el plazo de 15 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Assoun Mohamed según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.002.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Noviembre de 2002, ACORDO:

“3.2.- Aprobar, si procede, Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente relativo a denegación de solicitud de tramitación de Estudio de Detalle en Avda. Ejército Español nº 15.- El Dictamen es del siguiente tenor

literal: “La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, constituida en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 31 de octubre de 2002, a las 9.00 horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Alfonso Conejo Rabaneda, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilmo. Sr. D. Manuel de la Rubia Nieto, Ilmo. Sr. D. Aurelio Mata Padilla, Excmo. Sr. D. Isidro Bernabé Hurtado de Mendoza y López, Ilmo. Sr. D. Alfonso Cerdeira Morterero, con la asistencia del Excmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, como oyente, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo.- Se dará por constituida la Comisión Informativa a las 9.00 horas, en la Sala de Comisiones, con la asistencia de los miembros anteriormente señalados.- A continuación se procedió al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día, que transcurrió del siguiente modos: Punto Segundo: Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull con el contenido siguiente: “Con fecha 19-04-2002 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Manuel Jesús Doncel de Luna solicita la aprobación del Estudio de Detalle de referencia, siendo objeto de publicación en el BOCCE de fecha 31-05-02.- En el periodo de información pública el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta formula escrito de alegaciones en las que señala la nulidad de pleno derecho del Estudio de Detalle objeto de aprobación inicial”.- Con fecha 9 de octubre de 2002 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan lo siguiente: “Con respecto al Estudio de Detalle en solar sito en Avda. Ejército Español, nº 15, presentado por D. Manuel Jesús Doncel de Luna que fue aprobado inicialmente por Decreto del Presidente de la Ciudad en fecha 22 mayo 2002 y en el periodo de exposición pública se ha presentado una sola alegación por el Colegio de Arquitectos que se acepta solo, en cuanto que el Estudio de Detalle se debe limitar a señalar alienaciones y rasantes u ordenar volúmenes en un solar en el cual se ha producido un descuido, deficiencias e imprevisiones del planificador y por cuanto existe una discordancia con la realidad que resulta necesario eliminar.- Por lo tanto el Estudio de Detalle deberá suprimir toda referencia a la delimitación del ámbito monumental, así como corregir o suprimir dentro del apartado 5 de la memoria los párrafos que no concuerdan con su título de Antecedentes Urbanísticos y corregir o suprimir del apartado 6 de la misma memoria los párrafos que hacen referencia al área de reparto Ar-12 V y a las condiciones particulares de la Zona 1.- Asimismo, y en las carátulas de los planos se deberá suprimir el concepto de volumen edificable por ordenación de la envolvente máxima”.- Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 se aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle.- Por su parte, el artículo 14 del R.D. 1346/76 de 9 de abril que aprueba la Ley del Suelo (vigente con carácter supletorio en la Ciudad Autónoma de Ceuta), indica como una de las finalidades de los Estudios de Detalle, la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de las alineaciones y rasantes.- Resulta pues evidente que el Estudio de Detalle presentado abarca un contenido material que excede del objeto que puede contemplar dicha figura del planeamiento.- Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, resulta Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con el artículo 22.2.C de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, en su redacción por la ley 11/99.-

De conformidad con lo anteriormente señalado el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en ejercicio de las compe-

tencias asignadas por el Decreto de fecha 31-07-02, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva el siguiente Acuerdo: 1) Estimar las alegaciones formuladas por el Colegio de Arquitectos de Ceuta.- 2) Denegar la solicitud formulada por D. Manuel Jesús Doncel De Luna de tramitación del Estudio de Detalle en Avda. Ejército Español nº 15.- Sometida a votación ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos.

Abstenciones: 1 voto (PSOE).

Los reunidos por tanto acuerdan aprobar la propuesta.”- Sometido a votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACORDO: 1) Estimar las alegaciones formuladas por el Colegio de Arquitectos de Ceuta.- 2) Denegar la solicitud formulada por D. Manuel Jesús Doncel De Luna de tramitación del Estudio de Detalle en Avda. Ejército Español nº 15”.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Presidente Comunidad de Propietarios Edificio Bellavista según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.003.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 6-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D. Emilio Panadero Alcaraz, solicita licencia de obras en C/ Capitán General Moreno nº 19, 5º Izda.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 13-09-02, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 1.672/02, de fecha 09-09-02.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Emilio Panadero Alcaraz, relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Capitán General Moreno nº 19, 5º Izda.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Emilio Panadero Alcaraz según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.004.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a EXPLOTACION GANADERA, en PRINCIPE, CARRETERA, PUENTE DEL QUEMADERO S/N, a instancia de D. MIGUEL JIMENA REDONDO, en representación de HEREDEROS DE M. JIMENA S.L..

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

5.006.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 15-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Consejería de Presidencia y Gobernación con fecha 25 de enero de 2002 denuncia la realización de obras sin licencia municipal en Bda. Príncipe Felipe. Por Decreto de fecha 28-02-02 se inició expediente Sancionador a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal. Notificada la iniciación, no consta que el interesado haya formulado alegaciones. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2002 se ordenó a D. Mohamed Abdelkader Mohamed la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Príncipe Felipe, en la parte alta del Centro de Salud, consistentes en el acotado de una parcela rectangular de unos 35 m de longitud por 30 m de fondo con un muro perimetral de 3 m de altura construido con fábrica de bloques de hormigón enfoscada por ambas caras y reforzado con pilares de hormigón, para lo que se concede un plazo voluntario de 72 horas. Con fecha 30 de Julio de 2002, los servicios técnicos emiten informe nº 1.392/02 en el que señalan lo siguiente: "En contestación al escrito que antecede del Negociado de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2002, en el que se solicita

informe sobre la demolición de las obras realizadas en la parte alta del Centro de Salud de la Barriada Príncipe Felipe, se informa: Girada visita de inspección se comprueba que la demolición ordenada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2002, no ha sido realizada. Véase memoria fotográfica que se adjunta. En el caso de que la Ciudad Autónoma de Ceuta acordara la demolición subsidiaria, el presupuesto de las obras sería de 4.100 Euros, incluido la total demolición de lo construido, transporte de escombros resultantes a vertedero, beneficio industrial, gastos generales de empresa e impuestos. El plazo para la ejecución de estas obras sería de una semana contada a partir de la fecha del acta de inicio." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Procede iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de Mayo de 2002. 2) Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

5.007.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 14-11-02, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 23-11-01, D.ª GIMOL-MOLLY ABECASIS BENZAQUÉN, solicita en su propio nombre y derecho sea declarada en ruina el inmueble de su propiedad sita en C/Daoiz nº 8, esquina con C/Delgado Serrano, emitiéndose Decreto del Consejero de 03-12-01 en el que se concede un plazo de 10 días para completar la documentación. El 19-

09-02 se presenta la documentación requerida, siendo emitido informe por el arquitecto municipal cuyo contenido es el siguiente: "Como continuación del expediente nº 86.365/99, y entregado informe donde se justifica que el valor de las reparaciones a efectuar en el inmueble sito en esquina C/Daoiz nº 8 con C/Delgado Serrano supera el 50 % del valor de la construcción, procede declarar la ruina económica dicho inmueble". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183. Dos b) de la L.S. 1.976: "Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Cuando el valor de la reparación supere el 50 % del coste de la edificación".- Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado. Art. 20 del R.D.U. que prevé que iniciado el expediente se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales, dándoles una copia del informe técnico, así como plazo de alegaciones. Art. 178 de la L.S. de 1.976, relacionado con el art. 1.14 del R.D.U., que somete las demoliciones a la obtención de la preceptiva licencia, salvo en los casos de ruina inminente. Art. 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/92. Decreto de la Presidencia de 31-07-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se inicia expediente de declaración de ruina económica del inmueble sito en C/Daoiz nº 8 con C/Delgado Serrano, dándose cuenta del Decreto a los interesados. 2) Se concede a los propietarios, inquilinos y titulares de un derecho real de un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Juan Botella Jiménez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de Diciembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.008.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 554/2002

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA QUE LOS ALUMNOS DE DISTINTOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PUEDAN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LA GUÍA "CEUTA TE ENSEÑA" EDITADA EN CADA CURSO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA UTILIZACIÓN DIDÁCTICA DE LOS RECURSOS DE LA CIUDAD..

b) Lugar de ejecución: El establecido en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente.

c) Plazo de ejecución: Un (1) año a contar desde la firma del contrato. Se establece expresamente la posibilidad de prórroga por otro año, en caso de mutuo acuerdo entre la Ciudad AUTÓNOMA de Ceuta y el Adjudicatario.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe de licitación: 90.152,00 euros, I.P.S.I. incluido.

5.- GARANTIAS:

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center s/n
- c) Localidad y Código Posta: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-528253-54
- e) Telefax: 956-528284
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DEL ANUNCIO EN EL B.O.C. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correos según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correos deberá constar tanto en el sobre A como en sobre B, así como en el resguardo de imposición, el sello de fechas con el día, hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º) Localidad y Código Postal: 51001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

5.010.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LUVALSA, S.L.
N.I.F.: B11905809

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 3.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de diciembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

5.011.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyos interesados y conceptos tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-11964434	VISO AUTOMOCIÓN, S.L.	ALTA DE OFICIO
45080850-E	FATIHA LAHASEN LAHASEN	ALTA DE OFICIO
B-11964582	CIZ DE CEUTA, S.L.	ALTA DE OFICIO
B-51002517	FERRALMINA, S.L.	LIQ PROV. OFICIO
45087227-M	MOH. MOHAMED ABDERRAHAMAN	EXPTA SANCIONADOR
45063162-K	GONZALEZ MARIN ANTONIO	EXPTA SANCIONADOR
45096697-E	MEIR SALGUERO BENZAQUEN	R.E.O.
45069450-17	JOSE ANTONIO BELTRÁN LÓPEZ	ALTA DE OFICIO
45006121-C	TERESA BARRONES GARCÍA	LIQ PROV. OFICIO
X2730609-A	MIR PATRICK-MICHEL	ALTA DE OFICIO
99005786-D	AHMED MOHAMED ABDELMALIK	ALTA DE OFICIO

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de diciembre de 2002.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.012.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha seis de septiembre de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Rachida MOHAMED MESAUD, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a tres de octubre de dos mil dos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

5.013.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha quince de septiembre de dos mil dos ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilre. Colegio de

Abogados de Ceuta, formulada por D. Mohamed CHEBILA, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a treinta y uno de octubre de dos mil dos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

5.014.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de

conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/385/1/1994	ABDES. MOHAMED, FATIMA
51/061/1/1996	MOHAMED AHMED, FADIA
51/075/1/1998	DGUEZ. ROJAS, FRANCISCA
51/075/1/1998	DGUEZ. ROJAS, FRANCISCA
51/169/1/1999	TINEO GONZALEZ, CRISTOBAL

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

5.015.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008720-M/02	OBISPO ROSALES, Antonia
51/1008719-M/02	RUIZ BENITEZ, Manuela
51/1004082-M/91	PEREZ DELGADO, Fuensanta
51/1000128-M/81	MENA CARA, M. ^a Carmen

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

5.016.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/268/1/1991	MECKI SEPTAUI-B, NORDI
51/372/J/1991	LOPEZ RUIZ, ISABEL
51/226/1/1993	TRUJILLO GUZMAN, PILAR
51/084/J/1994	AHMED HADI, MOHAMED
51/199/1/1994	SANCHEZ GARCIA, CARMEN

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

5.017.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificarla resolución indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/129/I/2002	ENFEDDAL MOH., ERHIMO

Se advierte al interesado que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del II).

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social

5.018.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Lanero Mayor Antonina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue, en C/. Real 74, 2.º B, se procedió con fecha 23-7-2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de a proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ceuta, a 15 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23-07-2001 se ha dictado el acto cuya COPIA literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 303: EMBARGO OTROS MUEBLES/SEMOVIENTES.

Ceuta, a 23 de julio de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndoles satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda para el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

EMBARGO SALARIO CONYUGE D. JUAN JEREZ DE LA ROSA

OBSERVACIONES Y MEDIDAS ESPECIALES, EN SU CASO:

POR LA PRESENTE DILIGENCIA, QUEDA EMBARGADO EL SALARIO QUE D. JUAN JEREZ DE LA ROSA CON D.N.I.45243535-M, VIENE PERCIBIENDO DE LA EMPRESA HIDRAIÑICAS SANITARIAS S.L., EN SU CALIDAD DE CONYUGE DE LA APREMIADA DE REFERENCIA, EL IMPORTE RETENIDO DE ACUERDO CON EL ART. 607 DE LA LEC., SERA TRANSFERIDO A LA CUENTA 2103-1082-85-0060000012 DE UNICAJA. ASIMISMO, EN DICHA TRANSFERENCIA, DEBERAN INDICAR EL NUMERO DE IDENTIFICADOR Y NIF., ARRIBA RESEÑADOS.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 11/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CEUTA a 23 de julio de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23-07-2001 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 303 : EMBARGO OTROS MUEBLES/SEMOVIENTES.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 23 de julio de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 23-07-2001 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA 303: EMBARGO OTROS MUEBLES/SEMOVIENTES.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CEUTA a 23 de JULIO de 2.001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal:	1.317.868
Recargo de apremio:	461.253
Costas devengadas hasta la fecha:	18.607
Total deuda:	1.797.728

Y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente te sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de Los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) se te requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con La precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el art. 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal:	1.317.868
Recargo de apremio:	461.253
Costas devengadas hasta la fecha:	18.607
Total deuda:	1.797.728

Transcurrido el plazo señalado en [a citada notificación para hacer efectiva la deuda pendiente, sin haberse atendido, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda

en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren, fijándose para la realización del mismo el día en horario de 9 a 14 horas.

El embargo será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda.

A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

La ausencia del deudor en su domicilio en la fecha señalada, la negativa del mismo o cualquier otra causa que impidiese la práctica del embargo no será obstáculo para su realización, pues se solicitaría del Juzgado de Instrucción competente la autorización para la entrada forzosa en su domicilio y, en su caso, locales de negocio, así como para proceder al embargo de bienes en el mismo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 120.2 del Reglamento citado.

CEUTA a 19 de julio de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

5.019.- El Jefe de la Unidad Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ahmed Asan Rachida, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Casa Nuevas Manzana 3 – 51002 Ceuta, se procedió con fecha 7-4-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 06 09 2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso: SE ADJUNTA TVA. 503.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 06 09 2002 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CONYUGE expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
SE ADJUNTA TVA. 503

CEUTA a 06 de SEPTIEMBRE de 2.002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 07 04 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, ser la definitivamente aplicable y servir como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: DEPTO.NUM.6, PLANTA SEGUN DA, EN PASEO DE LAS PALMERAS 6

TIPO VIA: PP NOMBRE VIA: PASEO DE LAS PALMERAS NI VIA: 6, PISO: 2PUERTA: DCH COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

NI REG: CE, N° TOMO: 222 N° LIBRO: 222 N° FOLIO: 211 N° FINCA: 17453

IMPORTE DE TASACION: 90.692,80

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUMERO SEIS. VIVIENDA LETRA A. DERECHA EN LA PLANTA SEGUNDA DE LA CASA RADICADA EN CEUTA CALLE PASEO DE LAS PALMERAS NUM. 6 CON ACCESO A TRAVES DEL PORTAL Y ESCALERAS GENERALES. LA SUPERFICIE DEL MIRADOR ES DE 2,38 M2.

LINDEROS:

DERECHA: CASA NUMERO DOS DE LA CALLE GOMEZ MARCELO.

IZQUIERDA: PASEO DE LAS PALMERAS EN PROYECCION VERTICAL.

FONDO: CASA NUMERO DOS DE LA CALLE GOMEZ MARCELO.

FRENTE: RELLANO Y HUECO DE ESCALERA, PATIO COMUN CENTRAL Y VIVIENDA LETRA E IZQUIERDA DE ESTA MISMA PLANTA.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 103,06 M2.- OTROS: LETRA A.

DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10,09 1. NUMERO ORDEN: 6.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Solicitud al Deudor de los Títulos de Propiedad de los Bienes Inmuebles Embargados (TVA-509)

Destinatario: Ahmed Hassan Rachida

Dirección: Casas Nuevas Manzana, 3

Localidad: 11703 Ceuta

Provincia: Cádiz

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado providencia, a fin de que ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación ejecutiva, en el plazo de 3 días, si reside en la misma localidad, donde están ubicadas las oficinas de esta Unidad, o en el de 15, en caso contrario, conforme se indica en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) los Títulos de propiedad de

sus bienes inmuebles, créditos hipotecarios y derechos reales embargados que se detallan a continuación

Finca número 01:

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Depto. Núm. 6, planta segunda, en Paseo de las palmeras 6, Tipo vía: PP, Nombre Vía. Paseo de las Palmeras, N.º Vía: 6, piso: 2, Puerta: Dch., Cod-Post.: 51001; Cod-Muni: 51101

Datos Registro
N.º Reg.: CE, N.º Tomo: 222, N.º Libro: 222, N.º Folio: 211, N.º Finca: 17453

También se le informa de que en caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Registro del la Propiedad para que este los libre a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formularse Recurso Ordinario ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

5.020.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007014-M/98	MOH. ABDESELAM-HICHO, Rahma
51/1008297-M/01	LEON PEREIRA, Ana
51/1007951-M/00	AKIL BERTIL, El Meki
51/1008592-M/02	AYORA BLANCO, Miguel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

5.021.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la Relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/94, de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110.3 y 109.4 del citado Reglamento, así como, solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndolo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182 y 183 del ya mencionado Real Decreto y 129 de la O.M. de 22 de febrero de 1996, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la U.R.E. correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas a que se refiere el artículo 111 citado, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación).

- Recurso Ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo que el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos, con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% del principal, recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de lo especialmente previsto sobre suspensión del procedimiento de apremio, art. 111 respecto de la oposición a la providencia de apremio y 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos de este Reglamento.

No obstante, cuando se curso Oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el art. 129 de la Orden de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. del día 29), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 8 de noviembre de 2002.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

N.º Expte.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	Importe Reclamado E.
89/159	Mohamed Mohamed Abehila	Plg. V. Africa, 34 Bj.	1.660,46
89/258	José Pérez Villegas	C/. G. Aranda, 1	1.443,25
93/178	Angel Glez. Trena	C/. Espino, 11	2.451,44
00/23	Jesús López Sebastián	C/. Viñas, 32 D	2.885,61
01/01	Ramigil, S.L.	Bda. Benzú, s/n	14.857,65
01/177	Viajes Dos Mares, S.A.	Bda. O'Donell, 1 Bj.	34.434,63
01/182	Hamadi Amar e Hijos, S.L.	Plz. Africa, 3 Bj.	3.319,69
01/226	Marítima P. Almina, S.L.	C/. Sargento Mena, 6 Bj.	86.020,33
01/253	Promonabil, S.L.	Avda. Lisboa, s/n	15.775,00
01/360	Emma Rguez. Glez.	Psj. Colón, 3	5.782,27
02/32	Néstor Martín Iglesias	Urb. M. Hacho, 3	5.076,36
02/104	Const. y obras Estrecho, S.L.	C/. Jádenes, 15 ent.	205.750,99
02/134	Vistasol Ceuta, S.L.	C/. Alc. F. Miajas, 2 Bj.	9.101,67
02/171	Naima Rahali	Avda. Lisboa, 39 Bj.	1.363,31
02/245	Mohamed Zebda	C/. Claudio Vázquez, 31	2.437,66
02/361	Alfonso Román Manzanares	Crta. M. Hacho, 14 Bj.	272,04
02/371	Ahmed Mohamed Abdeladib	Bda. Ppe. Alfonso, Agp. Este, 316 Bj.	241,81
02/437	Juan R. Sánchez Carrillo	Avda. Lisboa, 39 Bj.	544,08
02/441	Fco. Caballero Pérez	C/. Real 89, 4.º C	785,89
02/453	Enrique Ramírez Muñoz	Plz. Constitución, 1 (Mercado, P-32)	220,69
02/464	Excavaciones JJJ. 2000, S.L.	C/. Pinar, 185 1.º D	777,18
02/467	Fco. J. García Castañeda	Plg. V. Africa, 14 5.º A	377,33
02/502	Hasan Abdeselam Haddu	Gpo. P. Regulares, s/n	241,81
02/544	Aurora P. Martín Urdiales	Plg. V. Africa, 5 Pta.	2.138,12
02/546	M.ª Africa Jiménez Muñoz	C/. Velarde, 30 Bj.	224,36
02/547	Antonia Rguez. Cortés	C/. Real, 38 Bj.	5.069,92

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

5.022.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 22-11-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040932048	N CHENAOUI	X2861809B	CREVILLEN	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933193	E LAHRACH	X3255450F	ADRA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917333	A KASSIMI	X1037216P	EL EJIDO	13.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040939869	R MOULOUD	X2483137B	EL EJIDO	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931226	R MOULOUD	X2483137B	EL EJIDO	07.10.2002	90,00		RD 13/92	146.1
510040931238	R MOULOUD	X2483137B	EL EJIDO	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917904	S SELLAM	X3294664Y	EL EJIDO	25.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040926875	I HAMMAZ	X2567408X	VICAR	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931690	A BAIDAN	X2688172R	VICAR	10.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040908836	M RAFIE	X0956782M	BADAJOS	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926917	N AHMED	45091093	ALGECIRAS	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903322	M SANCHEZ	75894651	ALGECIRAS	29.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040919287	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	02.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926255	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	16.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933326	M AL LABOUH	X1929952E	CEUTA	25.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924829	M CHENTOUF	X2010601X	CEUTA	23.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931895	M EL OUIJDI	X2846315L	CEUTA	05.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908137	M EL OUIJDI	X2846315L	CEUTA	05.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040907169	J EL ARBI	X3094134J	CEUTA	31.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931809	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	16.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933510	A AIT MOUHA	X3293873C	CEUTA	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932371	H DERCAL	X3685923N	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930519	B KHALIL	X4537186E	CEUTA	14.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907364	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919585	M SANTIAGO	27512007	CEUTA	15.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040939900	M AHMED	37675280	CEUTA	02.11.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040923680	R CARMONA	45016073	CEUTA	31.08.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040933259	J FERRER	45035917	CEUTA	25.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040929610	A LOPEZ	45052772	CEUTA	15.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040929736	R CAÑIVANO	45064626	CEUTA	22.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040925032	A GUIRADO	45065181	CEUTA	06.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040919391	J CASTELLON	45066767	CEUTA	10.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919822	J CASTELLON	45066767	CEUTA	10.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040932395	J CASTELLON	45066767	CEUTA	10.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933132	M RIOS	45067783	CEUTA	07.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040929864	F VAZQUEZ	45070073	CEUTA	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040938543	M MOHAMED	45072383	CEUTA	19.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930672	J MUR	45073769	CEUTA	14.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040930660	J MUR	45073769	CEUTA	14.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040931627	J RODRIGUEZ	45076982	CEUTA	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040915592	S SAID	45077930	CEUTA	12.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040924118	M AMAR	45078016	CEUTA	07.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932139	M AMAR	45078016	CEUTA	06.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918854	M AMAR	45078016	CEUTA	02.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040870201	M ABDELKRIM	45078492	CEUTA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
510040917813	O AOMAR	45078764	CEUTA	05.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040917503	S AHMED	45078904	CEUTA	10.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906037	I MOHAMED	45079565	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923825	S MOHAMED	45080098	CEUTA	07.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942698	M ABSELAM	45080225	CEUTA	22.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040942686	M ABSELAM	45080225	CEUTA	22.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907406	R HAMIDO	45080425	CEUTA	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040928914	R HAMIDO	45080425	CEUTA	15.10.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040923450	K MOHAMED	45080472	CEUTA	30.08.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040923448	K MOHAMED	45080472	CEUTA	30.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040915543	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	17.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918258	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898909	H MOJTAR	45081250	CEUTA	19.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040917254	H MOHAMED	45081645	CEUTA	05.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040918623	S AL LAL	45081677	CEUTA	20.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917370	H MOHAMED	45082223	CEUTA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933077	J MARTON	45083533	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879198	S PARRA	45083868	CEUTA	11.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923308	A ABDEL LAH	45084070	CEUTA	29.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040905306	I QUIREZA	45084267	CEUTA	23.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040909889	M CHAIB	45084337	CEUTA	10.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914526	V MOHAMED	45084534	CEUTA	23.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040917989	M CHAIB	45084746	CEUTA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040856800	M CHAIB	45084746	CEUTA	07.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909300	M CHAIB	45084746	CEUTA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919263	R ABSELAM	45084968	CEUTA	02.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040918416	M ALI	45085503	CEUTA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040930600	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	14.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907285	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040883591	M MOHAMED	45086720	CEUTA	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914046	Y HODDA	45087729	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040852855	M MOHAMED	45087839	CEUTA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040913431	A MOHAMED	45088309	CEUTA	05.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040882756	A HAMADI	45088400	CEUTA	12.10.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040925354	A ABDERRAH.	45088660	CEUTA	01.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040912608	H ABDEL LAH	45088713	CEUTA	12.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915968	T OUINA	45088788	CEUTA	04.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916407	H MOHAMED	45089226	CEUTA	07.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919378	C ABDELAZIB	45089228	CEUTA	08.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040726497	I ABDESELAM	45089871	CEUTA	03.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915877	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908400	M TAIED	45091730	CEUTA	14.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931019	M TAIED	45091730	CEUTA	23.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908423	A MOHAMED	45092061	CEUTA	15.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913078	A MOHAMED	45092061	CEUTA	13.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040924404	A MOHAMED	45092061	CEUTA	08.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926218	M AHMED	45092193	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926371	A AHMED	45092442	CEUTA	18.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917485	A MAIMON	45092567	CEUTA	11.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914721	R MURIEL	45092822	CEUTA	24.10.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040927375	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040943617	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	05.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925019	J AOMAR	45093453	CEUTA	06.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040863488	H ALI	45093511	CEUTA	15.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930714	H ALI	45093511	CEUTA	17.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916493	F TAIEB	45093627	CEUTA	01.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040909828	F MOHAMED	45093714	CEUTA	06.09.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040906943	N ACHABAK	45093934	CEUTA	25.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040916869	K LAARBI	45094019	CEUTA	30.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914794	M LAARBI	45094076	CEUTA	04.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923722	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909804	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907650	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907790	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	10.10.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040930799	A DRIS	45095151	CEUTA	17.09.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040906980	N MAIMON	45095467	CEUTA	13.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917242	L MOHAMED	45095653	CEUTA	04.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910727	A AL LAL	45097865	CEUTA	06.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938415	Y CALVACHE	45098418	CEUTA	24.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910429	Y CALVACHE	45098418	CEUTA	23.10.2002	60,00		RD 13/92	160.
510040924507	A MOHAMED	45099152	CEUTA	09.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040746678	J LARA	45100598	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919937	I GARCIA	45100665	CEUTA	14.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919160	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926000	H ABDESELAM	45101185	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913996	R CUBO	45101395	CEUTA	06.09.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040927016	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	26.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040916870	F REYES	45102131	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906359	R AHMED	45102295	CEUTA	26.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914800	M AHMED	45102862	CEUTA	04.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040916626	L DE HARO	45103310	CEUTA	20.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040931548	N HAMADI	45103541	CEUTA	14.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040915609	A HACHMI	45103832	CEUTA	12.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040937770	M IBAÑEZ	45103997	CEUTA	15.10.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040926061	S ALONSO	45104036	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919767	F RIVAS	45104902	CEUTA	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040919779	F RIVAS	45104902	CEUTA	21.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040918209	K MIZZIAN	45105178	CEUTA	29.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918490	R MOHAMED	45105807	CEUTA	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914034	O HEREDIA	45105824	CEUTA	09.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040912610	M SAID	45106493	CEUTA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040913728	S GARCIA	45107113	CEUTA	25.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917205	M MOJTAR	45107175	CEUTA	08.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895581	J MANZANARES	45107194	CEUTA	17.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040914459	A AHNMED	45107320	CEUTA	05.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040915142	J MATA	45107776	CEUTA	13.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919690	D MORENO	45107986	CEUTA	17.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040906890	J ANAYA	45108172	CEUTA	12.08.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040925603	A OCAÑA	45108392	CEUTA	19.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880188	A OCAÑA	45108392	CEUTA	19.09.2002	450,00		RDL 339/90	061.4
510040938520	S MAIMON	45108721	CEUTA	29.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898004	S MAIMON	45108721	CEUTA	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040917540	S MAIMON	45108721	CEUTA	20.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040913133	S MAIMON	45108721	CEUTA	06.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905173	S MAIMON	45108721	CEUTA	30.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040939018	S MAIMON	45108721	CEUTA	02.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040942868	S MAIMON	45108721	CEUTA	23.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040938506	S MAIMON	45108721	CEUTA	02.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040926322	F GOMEZ	45108945	CEUTA	23.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040914642	M ALI	45109289	CEUTA	22.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040926115	M OLMEDO	45109593	CEUTA	15.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040918404	M LOPEZ	45109611	CEUTA	06.11.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040707740	R ABDESELAM	45109880	CEUTA	27.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896147	M EL ASILI	45109933	CEUTA	06.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917382	D ROLDAN	45109997	CEUTA	21.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917850	D ROLDAN	45109997	CEUTA	10.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040942704	R DIRGHAN	45112601	CEUTA	22.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040943897	F CERNADA	45112781	CEUTA	01.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040908940	B MIZZIAN	45112793	CEUTA	12.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879794	A ALAMI	99011888	CEUTA	27.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908952	B MOHAMED	99013926	CEUTA	12.09.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040743150	R GUENNA	99014283	CEUTA	23.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040918556	R GUENNA	99014283	CEUTA	23.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040925093	N MOHAMED	99014319	CEUTA	20.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040925561	A DAOU	X1339397S	ALMAZORA	11.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909579	C ARROYO	45282800	MELILLA	08.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040879174	Y MOULAY	X3054072V	P. P. SANTAN	31.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932127	I AIT TALOUG.	X2075327Z	DONOSTIA	03.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040927478	M BAKHADA	X3185133R	S. DE CALA.	09.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927466	M BAKHADA	X3185133R	S. DE CALA.	09.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040896512	H AGMIR	X2497200K	T. LA REINA	05.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915671	S EL BAKHTI	X3372817M	ALMUNIA					
			D. GODINA	29.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040939845	M JILALI	X1388462K	ZARAGOZA	27.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 22-11-2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040899021	A BAAZIZI	X3099353B	ALGECIRAS	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040862381	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	31.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920459	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	09.06.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
510040900862	J PEREZ	31845516	CEUTA	14.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910200	F ROMERO	45067563	CEUTA	22.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040891794	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	11.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040878420	H AHMED	45078233	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895489	A GARCIA	45079191	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896240	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902160	H MOHAMED	45081645	CEUTA	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040923606	M MOHAMED	45083479	CEUTA	01.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898454	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040921490	A MECKI	45083892	CEUTA	05.07.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040898302	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886592	H LAHSEN	45089925	CEUTA	19.05.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040924714	M MUSTAFA	45090157	CEUTA	20.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040921452	H HASSAN	45091319	CEUTA	05.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040881478	M TAIED	45091730	CEUTA	22.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040921830	A MAIMON	45092567	CEUTA	07.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910338	M ABDESELAM	45095094	CEUTA	15.07.2002	150,00		RD 13/92	080.1
510040892671	R GARCIA	45097338	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895180	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040897190	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894953	H CHAIB	45103853	CEUTA	24.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896081	A MOHAMED	45104286	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895398	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902883	M GARCIA	45104911	CEUTA	30.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040881648	B MOHAMED	45106164	CEUTA	27.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917394	M FERNANDEZ	45108816	CEUTA	20.09.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040850834	G MEDINA	45110389	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040923345	J TIERRA	45110704	CEUTA	30.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040874474	F IZQUIERDO	46867606	CEUTA	07.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901556	M MOHAMED	99011731	CEUTA	09.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040898107	A EL MERGHADI	X3808619A	HUESCA	12.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22 de noviembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040737290	D. PACHECO	45104906	CEUTA	27.02.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736983	J. RODRÍGUEZ	45098714	CEUTA	15.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870614	M. ALI	45085508	CEUTA	07.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040850342	A. CHAIB	45089266	CEUTA	11.02.02	601,01		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040741875	S. ABDELKADER	45079395	CEUTA	11.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040696900	A. DRIS	45095151	CEUTA	30.08.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040725146	J.J. SALAS	45107790	CEUTA	20.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040742843	R. HERNÁNDEZ	45098599	CEUTA	16.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040853379	L. BUADES	45104812	CEUTA	11.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040853010	C. ARROYO	45282800	CEUTA	13.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040852030	LAINRA SL	B51003804	CEUTA	08.02.02	901'52		L. 30/1995	002.1
510040733027	A. MORENO	45040959	CEUTA	11.02.02	901'52		L. 30/1995	002.1
510040854116	F. ALAMI	45083654	CEUTA	12.02.02	901'52		L. 30/1995	002.1
510040902512	S. ABDESELAM	45101874	CEUTA	31.07.02	60,10		L. 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22 de noviembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040730506	L. MOHAMED	45093377	CEUTA	13.12.01	60,10		RDL 339/90	019.1
510040883414	L. MOHAMED	45093377	CEUTA	13.04.02	60,00		RDL 339/90	019.1
510040677139	M. ES SAGGAD	X3090467A	CEUTA	06.03.02	450,00		RD 13/92	003.1
510040490404	G. ETXEBARRIA	45674395	CEUTA	16.01.02	150,25		RD 13/92	061.3
510040858092	S. ALI	45085502	CEUTA	27.02.02	10,00		RDL 339/90	059.3
510040867019	L. MOHAMED	45093377	CEUTA	14.04.02	60,10		RDL 339/90	019.1
510040875491	E.H. AMAJRIS	X1298744A	CEUTA	11.04.02	300,00		RD 13/92	060.1
510040866830	L. MOHAMED	45086810	CEUTA	15.03.02	150,00		RD 13/92	060.1

5.023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 29-11-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- FDO.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040926577	N CHENAUI	X2861809B	CREVILLEN	15.10.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040926565	N CHENAUI	X2861809B	CREVILLEN	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040908642	E BOUCHANT.	X2762297C	RUBI	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040909178	A AROSTEGUI	44979580	GALDAMES	07.10.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040896524	A OULAD	X1045296S	CEUTA	26.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040950075	M MOLINA	45060776	CEUTA	08.11.2002	120,00		RD 13/92	094.1
510040677401	R FADEL	45077219	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040902275	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	19.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896196	A MOHAMED	45082242	CEUTA	26.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905495	A BUXMAN	45086646	CEUTA	09.08.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040926085	R MOHAMED	45087216	CEUTA	16.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040911770	H ABDESELAM	45090525	CEUTA	04.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927934	R LAHASSEN	45091314	CEUTA	15.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040927922	R LAHASSEN	45091314	CEUTA	15.10.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040930970	M MOHAMED	45091975	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040915828	R AOMAR	45093451	CEUTA	30.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905501	J AOMAR	45093453	CEUTA	09.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895842	A MOHAMED	45093659	CEUTA	11.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040895829	A MOHAMED	45093659	CEUTA	11.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040916365	M LAARBI	45094018	CEUTA	04.09.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040862447	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040914782	M MOHAMED	45098874	CEUTA	31.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040931068	M DRIS	45099263	CEUTA	26.10.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040931081	M DRIS	45099263	CEUTA	26.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908125	J BERDEGUE	45099377	CEUTA	05.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040872775	H MOHAMED	45100701	CEUTA	30.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918829	H MOHAMED	45100933	CEUTA	30.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040937514	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	14.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919317	R AHMED	45101842	CEUTA	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930260	R AHMED	45101842	CEUTA	17.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040951821	A LAHASSEN	45102342	CEUTA	09.11.2002	90,00		RD 13/92	167.
519040922853	S HAMADI	45103539	CEUTA	11.11.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040877797	N HAMAD	45104781	CEUTA	08.08.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930910	H MOHAMED	45106991	CEUTA	07.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040929438	D MORENO	45107986	CEUTA	05.11.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040875752	S MAIMON	45108721	CEUTA	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040917126	S LAARBI	45109519	CEUTA	26.08.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040917175	G MEDINA	45110389	CEUTA	09.09.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040919329	G MEDINA	45110389	CEUTA	07.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040930234	S ZEAIKOR	X2718748X	ALCORA	21.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908630	M RABHI	X1314681R	FUENSANTA	04.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930313	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040932486	M MOUSLIM	X0528869F	ANDUJAR	21.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040908617	K ALLOUCH	X3547337R	ALCORCON	09.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040930994	B ABDELLATIF	X3187811B	MADRID	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040919871	A EL MRINI	X4187421H	MADRID	17.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040933168	M HICHOU	X4295914C	MADRID	07.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040904247	J MENENDEZ	07236823	MADRID	06.09.2002	1.250,00		RDL 339/90	002.1
510040893845	A HAJAQUEJ	X4266233D	PARLA	24.09.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898030	M AMHICH	X1350613F	T. DE ARDOZ	15.10.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040918246	A EL BOUAICHI	X3296157G	JAVALI NUEVO	25.09.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040896627	E ABBDESLAM	X2342255G	SEVILLA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
CEUTA, 29-11-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040910776	A JAADI	X2840659K	EL EJIDO	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894357	M BOUSSELHAM	X3753909X	LA MOJON.	25.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894370	M BOUSSELHAM	X3753909X	LA MOJON.	26.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
510040896603	M PEÑA	14958395	CEUTA	25.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040902913	R BERBIS	38409561	CEUTA	26.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040924945	M M. CHERRADI	45061880	CEUTA	23.09.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040922158	C RAMIREZ	45076282	CEUTA	20.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040899744	K LAHASEN	45082116	CEUTA	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040895155	A MOHAMED	45082242	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901179	I MOHAMED	45082636	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040885381	A ALI	45082941	CEUTA	05.06.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040893950	A MOHAMED	45084826	CEUTA	15.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040887134	S MOHAMED	45087893	CEUTA	20.06.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040898880	M HAMED	45089306	CEUTA	16.06.2002	450,00		RDL 339/90	061.4
510040894321	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	21.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910909	A SADDIK	45092539	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920824	M AHMED	45092830	CEUTA	21.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040920666	A AHMED	45093045	CEUTA	10.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040897401	A MOHAMED	45093981	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902391	M LAARBI	45094076	CEUTA	14.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923230	H HASSAN	45101619	CEUTA	30.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040907923	M GUIRADO	45102174	CEUTA	22.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040891010	A AHMED	45105235	CEUTA	23.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896070	G MEDINA	45110389	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040873500	A CASTRO	45111081	CEUTA	11.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040855820	H MOHAMED	45112452	CEUTA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040923138	B MOHHAMED	X2612049P	JAEN	12.08.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040743082	Y B. LAHMADI	X2826099C	AGONCILLO	15.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040923163	R NOUICHI	X3056866M	MADRID	29.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040881247	E RODRIGUEZ	02543470	MADRID	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880050	A AHADDOUT	X2941590M	P. DE ALAR.	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040874541	M TAIBI	X0903901R	T.DE LA ALA.	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040860914	R HIDALGO	28369724	P. MALLORCA	26.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040856162	A. GARRIDO	29783335	CEUTA	10.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040723538	M. MOHAMED	45088957	CEUTA	30.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040709736	M. TORTOSA	00123819	CEUTA	28.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040853380	C.A. ESPINOSA	45108271	CEUTA	09.02.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736466	J. AYALA	45075811	CEUTA	19.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736582	S. CORTÉS	45080601	CEUTA	17.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040745900	S. LUQUE	45101910	CEUTA	07.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040602139	F.S. MOHAMED	45058998	CEUTA	28.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870808	J.R. IPARRA.	15949300	CEUTA	08.02.02	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 29 de noviembre de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040867019	L. MOHAMED	45093377	CEUTA	14.04.02	60,00		RDL 339/90	019.1
510040883621	L. MOHAMED	45093377	CEUTA	17.04.02	60,00		RDL 339/90	019.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.024.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
498/02	JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ	45.070.918	08.11.02
500/02	BILAL AHMED MOHAMED	45.082.115	08.11.02
539/02	ISMAEL HASSAN ABSELAM	45.080.933	05.11.02
596102	ABSELAM MOHAMED ABDEL LAH	45.080.437	06.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación de Gobierno.

Ceuta, 5 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

5.025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
666/02	MOHAMED AALAMI LAYACHI AMAR	45.083.472	06.11.02
681102	MOHAMED EMBAREK HAMMU	45.089.159	11.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

5.026.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

CEUTA, a 11 de Diciembre de 2002.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José Antonio Román Medina.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30192

B.O.P.

Interesado: ABDELKADER MOHAMED, ABDESELAM

D.N.I.: 45092929

Expediente: 0200000148

Importe (Euros): 331,65

Período: 21/06/2002 30/07/2002

Motivo: COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesada: MOHEDANO IGLESIAS, MARIA TRINIDAD

D.N.I.: 11431980

Expediente: 0200000166

Importe (Euros): 66,33

Período: 18/09/2002 23/09/2002

Motivo: COLOCACION POR CUENTA AJENA

Delegación del Gobierno en Ceuta

5.027.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Recurso de Alzada, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
374/02	MOHAMED BUYEMA ABDESELAM	45.107.686	07.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

5.028.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
663/02	ABDESELAM ABDELKADER MOHAMED	45.081.607	06.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

5.029.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de; Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinarios, recaído en el expediente sancionador que se indica, dictado por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
492/02	MARCOS DAGANZO GONZÁLEZ	45.108.555	07.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 2 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

5.030.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinarios, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
483/02	ABDELILAH ABDELMALIK ABDESELAM	45.090.925	07.11.02
575102	FCO. JAVIER REYES TRUJILLO	45.102.131	06.11.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Málaga

5.031.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vías administrativas, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín "Oficial de la Provincia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de no hacerlo se procederán a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondiente expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art.= L.O.= Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Expte.: 2/3672

Denunciado: NORDI HAMAD MOHAMED

D.N.I.: 45104781

Localidad: CEUTA

Fecha: 14/10/2002

Art: 23.a)

Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero

Importe (Euros): 301,00 E

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel de Nova Pozuelo.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

5.032.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte: 2002/7249 a nombre de:

DAHMOUNI MOHAMED, KURI SUSI

C/Bda.Príncipe Felipe, 13

51003-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

5.033.- De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1.999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas, trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/Real, 20 de Ceuta), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 4/6/99).

N.º Afil./C.C.C.	Nombre	Régimen	Período	Importe
11/00630637-03	GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel	0521	01/98 a 12/99	5.786,80 Euros
41/01410929-76	PALENZUELA LEON, Francisco J.	0611	12/94 a 12/99	4.339,80 Euros
51/10013942-10	ABDESELAM MEFIDI, Batul	0521	04/00 a 12/00	2.260,30 Euros
51/00035690-87	NAVALRAI SAJNANI, Chandru	0521	08/94 a 02/95	1.557,61 Euros
41/01801174-90	VIÑUELA FERNANDEZ, Alberto H.	0521	11 /00 a 12/00	439,68 Euros
08/02555315-70	MOHAMED MOHAMED, Alí	0521	01/85 a 04/98	24.050,71 Euros
51/00030162-88	ROMERO GUTIERREZ, Francisco	0521	11/90 a 06/91	1.089,81 Euros
99.005.940-W	ABDESELAM ABDESELAM, Naime	2300	07/95 a 12/95	597,66 Euros
35/10107242-58	MILUD CHAIB, Hamed	0521	12/97 a 10/98	2.588,80 Euros
51/10010426-83	MOUKABIT, Ahmed	0521	04/98 a 06/01	7.012,34 Euros
51/00030093-19	MOHAMED CHARAIAH, Mustafa	2300	05/97 a 04/01	15.506,36 Euros

N.º Afil./C.C.C.	Nombre	Régimen	Período	Importe
51/10007590-60	MOHAMED AMAR, Nayat	0521	02/99 a 03/01	5.885,05 Euros
51/10005712-25	NAIMI, El Amin	0521	06/96 a 02/99	1.351,27 Euros
51/10010938-13	CHAIRI DEMGHA CHAIRI, Rachid	2300	01/00 a 01/00	1.661,93 Euros
51/10005001-90	AHMED MAIMON, Abdelkader	0521	09/95 a 02/97	864,84 Euros
51/00020932-73	BENITEZ GARCIA, Angel José	0521	08/97 a 02/99	758,81 Euros
51/10007513-80	MOH. MOHAMED FISTALI, Mustafa	0521	02/93 a 01/97	10.392,94 Euros
51/10004480-54	HADDU AL-LAL, Hamed	0521	05/97 a 03/98	2.668,94 Euros
99.003.925-B	ABDELK. ABDELKADER, Hamed	2300	04/95 a 12/95	785,17 Euros
51/10009512-42	SANTOS TORRES, M.ª del Carmen	0521	10/98 a 11/01	9.566,68 Euros
51/10005168-63	ABDELKRIN DELKAIRE, Soodia	2300	01/97 a 12/98	6.600,02 Euros
51/10002930-56	BAGDAD MAIMON, Abdelkader	2300	01/98 a 12/98	3.649,48 Euros
51/10000133-72	ABDELK. ABDESELAM, Mustafa	2300	01/98 a 04/99	4.865,51 Euros
51/00039050-52	ABDESELAM HAMMU, Abdelkader	2300	04/00 a 05/00	583,85 Euros
51/1002312-07	O.C.R. CEUTA, S.L.	0111	02/99 a 05/01	160.278,45 Euros
51/0007010-45	MOHAMED MOHAMED, ALÍ	0111	09/91 a 09/91	781,54 Euros
51/1003451-79	AMORES VEGA, Vicente	0111	10/99 a 07/01	19.499,85 Euros
51/1000953-06	CIAL. MAQU. HOST. CEUTA, S.L.	0111	01/95 a 02/00	31.615,38 Euros
511002834-44	NOORKARIN CEUTA, S.L.	0111	12/97 a 04/99	5.997,03 Euros
51 1002144-33	ANTENA CEUTA TV, S.L.	0111	12/97 a 02/00	72.874,14 Euros
51/1002695-02	TTES. COMPAS MONTERO, S.L.	0111	02/99 a 02/01	116.780,33 Euros
51/1002341-36	PROM. INMOB. SEPTEN FRATES, S.L.	0111	09/00 a 07/01	15.507,75 Euros
51/1002191-80	WORLD DISC, S.C.	0111	06/99 a 12/99	3.199,41 Euros
5 1/1002315-10	BORONAT SECO, José Luis	0111	10/97 a 01/02	94.463,20 Euros
51/1003057-73	PEREZ CHICA SUMINISTROS, S.L.	0111	04/99 a 05/01	6.023,80 Euros
51/1003416144	BOROSEC, S.L.	0111	01/00 a 01/02	40.646,04 Euros

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Francisco Galindo Olmo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.034.- RESOLUCION DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE APROBACION Y PUBLICACION DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN de TRIATLON de CEUTA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 29/10/2002 se recibió en este Organismo, solicitud formulada por el/la PRESIDENTE, de la Federación de TRIATLON de Ceuta, para la aprobación del reglamento electoral, según establece el art. 14 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, B.O.C.CE 3.917.

Segundo: Por el Jefe de Sección de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes se procede al examen de los Estatutos presentados a fin de comprobar si se ajustan a la normativa vigente.

En tal sentido se comprueba que en el citado reglamento electoral se determinan los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Segundo.- Por decreto de 19/9/2002 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se le atribuyen a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte las competencias transferidas en materia deportiva, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía.

Tercero, El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, B.O.C.CE. 3917 en su art. 14.3 establece la resolución de los procesos electorales federativos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar el Reglamento Electoral de la Federación de TRIATLON de Ceuta.

2º.- Publicar el Reglamento Electoral en el B.O.C.CE.

Ceuta, 13 diciembre 2002.- LA CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.- Fdo: Adelaida Alvarez

Rodríguez.- Doy fe.- LA SECRETARIA DEL ICD.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CEUTA

PREÁMBULO:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 10/90 del Deporte y con el artículo 15 de los Estatutos de la Federación de Triatlón de Ceuta (FTC), se desarrolla el presente Reglamento Electoral para la elección o renovación de los cargos de los órganos de Gobierno de la FTC.

Este reglamento regirá la elección de los miembros de la Asamblea General de dicha Federación, uno de los órganos de gobierno de la misma; ya que la elección y destitución del otro órgano de gobierno, el Presidente, está regulado por los artículos 15, 16, 22, 27 y 28 de dicho Estatuto.

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS.

1.1.- ELEGIBILIDAD: Tal y como refleja el art. 15 de los Estatutos de la FTG, serán miembros elegibles las siguientes personas y entidades:

a) Los triatletas que cumplan los siguientes requisitos el día que se celebren las elecciones:

- Ser español o nacional de países de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de licencia en vigor y homologada por la FTC en el momento de las elecciones y haberla tenido durante la temporada deportiva anterior.

b) Los clubes deportivos inscritos en la FTC en el momento de la convocatoria de las elecciones y que lo estuvieran durante la temporada anterior. La persona física que ostentará la representación de cada club deportivo será su Presidente, y en su defecto, un representante del club.

c) Los técnicos, árbitros, entrenadores y monitores, que cumplan las circunstancias señaladas en el punto a) para los triatletas.

Aquel federado con licencia por más de un estamento, sólo podrá presentarse a uno de ellos.

1.2- INELEGIBILIDAD:

a) Aquella persona que haya sido condenada mediante sentencia firme que lleve aparejada la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público.

b) Quien haya sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) Quien haya sido sancionado, en firme, por alguna de las Administraciones públicas y/o Comités de Competición, por infracción grave o muy grave a la conducta deportiva.

ARTÍCULO 2.- PERÍODO ELECTORAL. Comenzará el 1 de enero de los años que coincidan con los juegos Olímpicos de Verano (años bisiestos), y finalizará el 31 de

Marzo de dicho año, fecha límite para que se celebren las elecciones, a fin de que no se interceda en el finido de la temporada deportiva. La Asamblea General celebrada con anterioridad a dicha fecha (1 de enero), deberá fijar la fecha de las elecciones, así como el calendario para la formación de la junta Electoral que podrá quedar formada en dicho momento, y el plazo de presentación de las candidaturas, teniendo en cuenta los plazos que se deben de cumplir.

ARTÍCULO 3.- JUNTA ELECTORAL. El proceso electoral se desarrollará bajo la tutela y control de la junta Electoral, que en el día de su constitución aprobará un documento que contenga la convocatoria y el calendario electoral, elaborado conforme a las previsiones de los Estatutos de la FTC y del presente Reglamento Electoral.

3.1.- COMPOSICIÓN: La Junta Electoral se compondrá de los Federados que con derecho a voto no vayan a ser candidatos y se presenten voluntariamente a cubrir dicho órgano. En caso de haber más de tres federados voluntarios se procederá a elegirlos mediante sorteo, designando otros tres suplentes para dichos cargos. Actuará como Presidente el de mayor edad, y como Secretario, el de menor edad, actuando de vocal el tercero.

En el plazo de 15 días de la celebración de la Asamblea General, si allí no se constituyó la Junta Electoral, se enviará una carta a todos los federados y se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta (BOCE), abriendo el plazo de presentación de candidaturas voluntarias para la junta Electoral.

3.2.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

3.2.1.- Supervisar el Censo de electores, donde se especificará, al menos, nombre y apellidos, domicilio y fecha de alta. En la confección de censos, la Junta Electoral recabará la colaboración del Secretario de la FTC.

3.2.2.- Actuar como Mesa Electoral.

3.2.3.- Aprobar las candidaturas presentadas con los requisitos establecidos al efectos así como el resto de la documentación electoral.

3.2.4.- Exhibir a los federados que así lo soliciten el censo electoral a efectos de reclamaciones.

3.2.5.- Entregar el censo de electores a cada candidatura aprobada.

3.2.6.- Conocer y resolver sobre los posibles recursos que se presenten.

3.2.7.- Fijar en la convocatoria el en de formalidades del voto por correo, en su caso.

ARTÍCULO 4.- CANDIDATURAS Y PROGRAMAS

4.1.- La candidatura, junto con el correspondiente programa, se entregará por escrito ante la junta Electoral en el plazo indicado al efecto.

4.2.- El plazo de entrega de candidaturas y programas será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin la entrega, se entenderá caducada la opción.

4.3.- Las candidaturas que reúnan los requisitos exigidos serán aprobadas por la Junta Electoral, que remitirá a cada candidato el censo de electores.

4.4.- Los candidatos quedarán proclamados el día que finalice el plazo de presentación de candidaturas.

4.5.- La votación se hará sobre las candidaturas en la que figurará el nombre del candidato a la Asamblea General.

ARTÍCULO 5.- DERECHO DE VOTO. Para ser elector habrá que cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Ser español o nacional de países de la Unión Europea.

5.2. Ser mayor de 16 años.

5.3. Estar en posesión de la licencia en vigor homologada por la FTC en el momento de las elecciones y haberla tenido durante la temporada deportiva anterior.

5.4. No estar inhabilitado deportivamente por comisión de falta grave.

5.5. Se podrá votar a tantos estamentos en los que se aparezca en el censo y se cumplan los requisitos anteriores.

ARTÍCULO 6.- MESA ELECTORAL

6.1.- La Junta Electoral actuará como Mesa Electoral.

6.2.- La convocatoria electoral fijará las condiciones de la votación por el sistema de correo.

6.3.- Podrán formar parte de la Mesa Electoral en calidad de interventores, previa acreditación de las correspondientes credenciales, dos federados que no sean candidatos, ni miembros de la junta Electoral ni de la junta Directiva de la FTC.

ARTÍCULO 7.- COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL

7.1.- El día fijado para la votación, media hora antes del comienzo de la Asamblea, el Presidente de la Junta Electoral, que lo será de la Mesa, asistido por el Secretario, procederá a verificar la identidad de los federados que vayan a formar parte de dicha mesa en calidad de interventores.

7.2.- Una vez presentados los miembros quedará constituida la Mesa Electoral.

ARTÍCULO 8.- VOTACIÓN

8.1.- La votación se efectuará en secreto y mediante papeleta donde aparezca el nombre del candidato o candidatas que se eligen.

8.2.- Los modelos de las papeletas que se utilicen habrán sido previamente aprobados por la Junta Electoral. En las papeletas figurarán todos los nombres de los candidatos junto a un recuadro que deberá ser marcado con una "X" para designar al candidato. En los estamentos de técnicos y jueces, se especificará: "MARCAR CON UNA "X" SÓLO UN CANDIDATO"; y en la de deportistas se especificará: "MARCAR CON UNA Y CUATRO (4) CANDIDATOS".

8.3.- Podrá hacerse la votación personalmente o por correo.

8.4.- La votación personal se realizará de la siguiente forma:

a) En el lugar donde se celebre la votación entre las candidaturas oficialmente aceptadas.

b) Cada elector deberá elegir la papeleta correspondiente a su estamento y marcará con bolígrafo una "X" en la casilla del candidato o candidatas que desee, introduciendo la papeleta en un sobre.

c) La papeleta será depositada en la urna por el Presidente de la Mesa Electoral, previa comprobación de la identidad del votante y su presencia en el censo electoral.

8.5. La votación por correo se realizará siguiendo las siguientes instrucciones:

a) Se solicitará, mediante escrito acompañado de fotocopia del D.N.I. anverso y reverso, a la junta Electoral la emisión del voto por correo. La junta Electoral, una vez comprobada la inclusión en el censo del solicitante, remitirá al domicilio designado al efecto la siguiente documentación:

-Acreditación de inclusión en el censo electoral.

-Papeleta/s del estamento/s al que pertenezca.

-Tantos sobres blancos como papeletas, para que sea allí depositada.

b) El elector introducirá el sobre de la votación y la Acreditación en un sobre de correos enviándose a la Junta Electoral bien por el Servicio Oficial de Correos, bien mediante mensajería con el correspondiente remite, que será el de la FTC.

c) Los sobres de votación por correo deberán tener entrada en la sede electoral un día hábil antes del día de la votación. Dichos sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Junta Electoral, que los anotará en un listado que junto con los sobres hará entrega el día de la votación, una vez constituida la Mesa Electoral, al Presidente de la misma.

8.6. A la hora fijada en la convocatoria y una vez constituida la Mesa Electoral el Presidente de la Mesa anunciará el comienzo de la votación.

8.7. Cada elector pasará a depositar su voto en la urna establecida al efecto, tras haberse procedido a comprobar su identificación en el Censo oficial de electores por la Mesa.

8.8. Finalizada la votación personal, el Secretario de la Mesa procederá a abrir los sobres de voto por correo y, tras comprobar la identidad del elector en el Censo, introducirá en la urna el sobre de voto.

8.9. La Mesa Electoral eliminará aquellos votos duplicados al haberse efectuado la votación personalmente y por correo, anulando éstos últimos sin introducirlos en la urna.

8.10. Terminada la votación personal y por correo, votará la Mesa Electoral.

ARTÍCULO 9.- ESCRUTINIO.

9.1.- Finalizada la votación, el Presidente de la Mesa Electoral abrirá la urna y procederá a la lectura pública de los votos emitidos, que serán contabilizados por el Secretario y el Vocal de la Mesa, respectivamente.

9.2.- Hecho el recuento de votos, el Presidente declarará escrutinio. Anunciará en voz alta el resultado del mismo, especificando el número de papeletas leídas, el de votantes y el de votos emitidos a favor de cada candidato.

ARTÍCULO 10.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Serán proclamados miembros de la Asamblea General aquellos que hayan obtenido más votos dentro de su estamento. En caso de empate habrá que convocar nuevas elecciones con los que hayan empatado, en el plazo de 15 días.

Su periodo de mandato será de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 11.- FORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Una vez la Junta Electoral haya dado por finalizada la votación, revisado los recursos en caso de que los hubiera, fijará la fecha de formación de la Asamblea General, en un plazo menor de 30 días naturales, para que en dicho acto y como punto único del día sea elegido el Presidente de la FTC, plazo que servirá para presentación de candidaturas a Presidente, cargo que también será por cuatro (4) años.

ARTÍCULO 12.- RECURSOS ELECTORALES.

La Junta Electoral resolverá, en única instancia, las reclamaciones que se produzcan durante el proceso electoral así como contra el resultado del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Durante el período electoral, el Presidente y la Junta Directiva de la FTC actuarán "en funciones".

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En caso de cese de uno de los miembros de la Asamblea General, será sustituido por el que obtuvo el segundo puesto en las elecciones. Si en ese supuesto se hubiera producido un empate, habría que convocar nuevas elecciones en el estamento en cuestión y sólo entre los que hubieran quedado empatados.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

5.035.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte: 2002/7255 a nombre de:
SERANTES FERNANDEZ, DAVID (31.841.962)
C/Neptuno, 25 8º D
51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

5.036.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071 -Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.
Expte: 2002/7563 a nombre de:
ACEDO DEL OLMO RAMAYO, LORENA
(75.957.164)
C/Juan Carlos 1, 31-5
51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

5.037.- Resolución de 13 de Diciembre de 2002, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 163/02-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Francisco Fraiz Armada, como Presidente del Partido Político Unión del Pueblo Ceutí contra resolución de fecha 7-10-02 de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, publicada en el BOCCE. el 11-10-02 sobre las bases de la convocatoria de 132 plazas de Policía Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2002.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.038.- 1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 518/2002

2- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO DE CEUTA EN SUS DOS SEDES (Paseo del Revellín y Revellín de S. Ignacio Conjunto Monumental de las Murallas Reales)

b) Lugar de ejecución: Museo de Ceuta en sus dos sedes (Paseo del Revellín y Revellín de S. Ignacio-Conjunto Monumental de las Murallas Reales)

c) Plazo de ejecución: Un (1) año a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por periodo de un (1) año, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación
 Importe de licitación: 11.000,00 euros, I.P.S.I. incluido.

5.- Garantías:
 - Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6- Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación , Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Teléfono: 956-528253-54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información : DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8- Presentación de ofertas:
 a) Fecha limite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo de la imposición, el sello de fechas con el día , hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente

2º Domicilio: Plaza de África s/n
 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
 c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.
 d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 16 de diciembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Tres de Vitoria-Gasteiz

5.039.- D.ª MARIA YOLANDA MARTIN LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número TRES de VITORIA.-GASTEIZ, HAGO SABER:

Que en autos n.º 413/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MUSTAPHA CHENTOUF contra la empresa MOHAMED EL HADADD, sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

En VITORIA.-GASTEIZ a trece de noviembre de dos mil dos

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3, D. MARCOS RAMOS VALLES los presentes autos n.º 413/02 seguidos a instancia de MUSTAPHA. CHENTOUF contra D. MOHAMED EL HADADD sobre CANTIDAD.

EN NOMBRE DEL REY
 Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 359/02

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18/07/2002 tuvo entrada demanda formulada por D. MUSTAPHA CHENTOUF contra D. MOHAMED EL HADADD y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes a juicio para el día 29 de octubre de dos mil dos a las 10,30 horas de su mañana, asistiendo por la parte demandante la letrada Doña Eva Jimenez Alcudia, no comparece la empresa demandada pese a estar citada en forma y abierto el acto de juicio por S.S.ª. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que el demandante ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada desde el 30-05-2001, hasta el 7-06-2002 con una categoría profesional de peón y un salario mensual de 957,99 euros. La relación laboral se articuló sobre la suscripción de un contrato eventual por circunstancias de la producción.

SEGUNDO.- Que resulta de aplicación el Convenio Colectivo para las industrias de la construcción y obras públicas de Alava.

TERCERO.- Que la empresa adeuda al trabajador los salarios de mayo, junio, pagas extras de navidad y vacaciones, así como liquidación final según el detalle que obra al folio 3 de los autos y aquí por reproducido.

CUARTO.- De igual modo la empresa demandada resulta deudora de la indemnización contemplada en los artículos 17 y 18 del Convenio Colectivo, y que asciende a 806 euros.

La suma total adeudada por la demandada, asciende a 6.731,11 euros resultante de adicionar las cifras consignadas en éste y el anterior ordinal.

QUINTO.- Que se celebró el preceptivo acto de conciliación en fecha 1/07/2002 con el resultado de intentado efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es obligación fundamental del empresario abonar a sus trabajadores los salarios que les corresponden como consecuencia de su actividad laboral, pago que ha de hacerse puntualmente y en el lugar oportuno, según se desprende de lo supone en el art. 4.2.f del E.T. en relación con el art. 29.1 del mismo cuerpo legal.

En el supuesto que nos ocupa, de la documental unida a las actuaciones consistente en contrato de trabajo y nóminas del trabajador, así como de la incomparecencia del empresario demandado, que permite tenerle por confeso conforme a lo establecido en el artículo 91.2 de la L.P.L. se desprenden el pronunciamiento estimatorio de la pretensión ejercitada, considerando debidamente acreditada la existencia de la relación laboral y el impago de los salarios devengados por la prestación de los servicios profesionales por cuenta ajena, debiendo condenarse a la demandada al pago de las cantidades reclamadas e intereses de mora previsto en el art. 29.3 del E.T.

SEGUNDO.- Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación conforme establecen los art. 188 y 189 de la L. P. L.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. MUSTAPHA CHENTOUF, frente a la Empresa D. MOHAMED EL HADADDI, y debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de 6.731,11 euros, incrementado en un 101 anual en concepto de interés por mora.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 0078.0000.68.0413/02 de la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente no 0078.0000.68.0413/02 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Mohamed El Hadadd, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Vitoria-Gasteiz a once de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

5.040.- ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTAS/BAJAS DE OFICIO DE TRABAJADORES Y/O EMPRESAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art. 23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/02/96), y en base a que la actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 7 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/ 1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), esta Dirección Provincial ha resuelto practicar su alta/baja de oficio en las fechas y regímenes que se indican.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

Ceuta, 4 diciembre 2002.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social Domicilio/Localidad	Trabajador	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/1.003.967-13	NUEVAS CONST. Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L. Pje. Romero, 7- Oficina A-51002-CEUTA	EL HOMMAD SEL-LAM, Ahilled	51/10.000.029-65	25-12-2001	25-12-2001	01-01-2002	01-01-2002
51/1.003.416-44	BOROSEC, S.L. Pol. Industrial—LaChimenea—, 56-51002-CEUTA	ACHOR BALI, Bilal MOHAMED MOHAMED, Abderrah.	51/10.004.896-82 11/10.491.363-55			20-02-2002 20-02-2002	20-02-2002 20-02-2002
51/1.004.521-82	OBRAS Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L. Avda. Lisboa, Ed. Nabylam-51002-CEUTA	ARAUJO REGINO, Andrés	51/10.017.570-49	01-08-1998	01-09-1998	09-05-2002	09-05-2002
51/0005.049-24	FERMIN LEON RODRIGUEZ Ay. Lisboa, Ed. Nabylam, Atico B-51002-CEUTA	JARAUTA CASAS, Andrés	11/0038.1712-77	01-08-1998	01-08-1999	09-05-2002	09-05-2002
51/1.001.015-68	JESUS ANGEL MARESCO MORO Pol. Virgen de Africa, 13 Bj.-51002-CEUTA	RODRIGUEZ JIMENEZ, Pedro	51/00032822-32	27-02-2002	27-02-2002		
51/1.002.315-10	JOSE LUIS BORONAT SECO Pol. Alborán, nave 56-51002-CEUTA	SERRAN TAMAYO, Sonia	51/10.010.073-21			30-06-2001	30-06-2001
51/1.001.200-59	BINGO ALSA, S.A. c/General Aranda, 3-51001 -CEUTA	ABDESELAM MOHAMED, Yuseff	51/10.016.249-96			04-07-2001	04-07-2001
51/1.003.902-45	FERRALLADOS Y ESTRUCT. METALICAS, S.L. Avda. Lisboa, 39- 51002-CEUTA	MARHOUM, Laila	51/10.011.511-04			14-04-2000	14-04-2000
		ENNAKRA AHMED, Saba	51/10.008.810-19	11-01-2000	11-01-2000	12-04-2000	12-04-2000
		ODINE EL ASILI, Imad	28/11.097.910-80	27-02-2002	27-02-2002		
		FLORES FLORES, Antonio	29/10.503.790-69	26-11-2001	26-11-2001	13-12-2001	13-12-2001
		CAMPANARIO FRIAS, J.Manuel	29/00871.363-82	17-04-2001	17-04-2001		
		RAN DO PEDREJON, Juan Antonio	25/00295.828-35	10-04-2001	10-04-2001		
N.º Afiliación	Trabajador	Domicilio/Localidad		F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.R. Baja
51/10.009.512-42	M.ªCARMEN SANTOS TORRES	C/Juan 1.º de Portugal, 11 - 51002-CEUTA				31-12-2001	31-12-2001
51/10.010.426-83	AHMED MOURABIT	C/Juan de Juanes, 1 V B- 51002-CEUTA				31-12-2001	31-12-2001
51/00042.682-95	VICENTE AMORES VEGA	Urbanización Loma del Pez, 56- 51002-CEUTA				31-12-2001	31-12-2001
35100364.880-07	JOSE JUAN SOTILLO MAZO	Pol. Tarajal, nave I- 51002-CEUTA		01-10-2000	01-10-2000	31-10-2001	31-10-2001
29/00778.810-44	RICARDO BERNAL CARRASCO	Avda. Reyes Católicos, 104-3 1.º C - 51002-CEUTA		01-09-2000	01-09-2000		
03/00833.174-75	JOSE LUIS BORONAT SECO	P.º de las Palmeras, 22- 5 100 1 -CEUTA				15-02-2002	28-02-2002

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

5.041.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que se ha detectado en el texto de las Actas de Infracción núms. 300/02 y 301/02 de la empresa MACXIN PALADAR, S.L. publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.167 de 22 de noviembre del presente año, la concreción errónea del órgano competente para resolver el expediente.

De conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92 CC.EE. BBOOE 28.11.92 y 27.1.93), se procede, a través del presente Anexo, a su rectificación.

“Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anexo a las Actas extendidas en su día, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, calle Pío Baroja, 6 de Madrid. Dicho escrito podrá ser presentado, si así lo desea, en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta para su tramitación a la citada DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta”.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de diciembre de dos mil dos.

**Ministerio de Defensa
Ejército de Tierra
Comandancia Gral. de Ceuta**

5.042.- D. CARLOS LUIS CASADO ARENAS, Comandante Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.^a HASNA AHMED ALI, provisto de D.N.I. Nº 45.083.635 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, que en el expte. Nº 07/02 (02/1008/02), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin Autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando la Propuesta de Resolución que sigue:

Visto el expediente Nº 07/02 (02/1008/02), seguido en este Negociado de Expedientes Administrativos a D.^a HASNA AHMED ALI con D.N.I. 45.083.635, con domicilio para notificaciones en Avda. África Nº 12-B, como responsable de una infracción administrativa de la Ley 8/75, de 12 de marzo, sobre Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y RESULTANDO ACREDITADO la realización de los siguientes hechos:

PRIMERO: Por el encartado, se ha realizado una obra sita en Parcela " 147 " Avda. África Nº 12-B, en terreno de propiedad PARTICULAR y DENTRO de Zona de Seguridad, consistente en:

"La construcción de un muro de cerramiento de bloques hormigón, de una superficie aproximada de 11,5 m de longitud y una altura de 2,5m". sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 y ss. del Real Decreto 689/78 de 10 de Febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89 de 31 de Marzo.

A tenor de lo dispuesto en el art. 4.6, párrafo segundo, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, asimismo, será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

SEGUNDO: Que por Correo Certificado, es citado en tres ocasiones siendo devueltas todas ellas por ausente en horas de reparto como acredita el Servicio de Correos en los (Folios 13, 20 y 23).

Que por Diligencia el Sr. Instructor dispuso se expusiese en el Tablón de Anuncios y se publicase en el B.O. de la Ciudad (Folio 24), siendo expuesto y publicado en el citado Boletín (Folios 25,26 y 28,29).

Que por tanto no se le puede entregar la Diligencia de Notificación, donde consta el acuerdo de incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 27-03-02 (Folios 5 a 8), en el que contenía la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor y Secretario del procedimiento.

TERCERO: Que por el Instructor del expediente y en dos ocasiones, por Correo Certificado con acuse de recibo, se intentó notificar los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso pudieran recaer, con

objeto de que en el plazo de ocho días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho (Folios 37 a 37 y 43 a 45), ambas fueron devueltas por el Servicio de correos por ausente en horas de reparto (Folios 41 y 47).

Que por Diligencia el Sr. Instructor dispuso se expusiese en el Tablón de Anuncios y se publicase en el B.O. de la Ciudad (Folio 48).

Que por Providencia el Sr. Instructor a fin de evitar la caducidad del expediente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), punto 5, del Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones publicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispuso la suspensión del Plazo para resolver y notificar la resolución del mismo por el tiempo que medie entre la notificación de los tramites (Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución) y su efectivo cumplimiento por el destinatario. Dicha suspensión no será superior a tres meses (Folio 49)

CUARTO: El motivo de dicho expediente no trae causa de una prohibición previa que le impidiera, toda posibilidad de mejorar la situación de la vivienda familiar, sino de la omisión de la preceptiva solicitud de autorización militar.

Que así mismo, el expedientado infringe lo dispuesto en el artículo 68 del R.D. 689/78, que desarrolla la Ley 8/75 de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

QUINTO: La valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Comandante Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras, asciende a MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y TRES (1.310,73 E.), (Folio 14).

SEXTO.: Que el General Jefe de la Zona Militar de Ceuta, es la Autoridad competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, el artículo 30 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Zonas; y artículo 5 del Real Decreto 1132/97, de 11 de julio, por el que se reestructura la organización del territorio nacional para el Ejército de Tierra, y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

SEPTIMO: Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, y 6 y 60 del Reglamento que la desarrolla.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma y de los documentos obrantes en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Sancionar a D. HASNA AHMED ALI, con la multa de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE (262,15 E.), como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO: Que para la determinación de la cuantía de la sanción, se ha tenido en consideración, por analogía, los criterios establecidos en los artículos 269 a 272 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio; así como los artículos 76 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, como asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

TERCERO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al encartado, con la indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de quince días, al término de los cuales, por el General Jefe de la Zona Militar de Ceuta, se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.